



Resolución Directoral

VISTO:

Lima, 06 de Abril del 2015

INFORME N° 024-2015-HSR-OEPE con fecha 26 de Marzo del 2015, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA de fecha 11 de Diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa;

Que, la última modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG;

Que, mediante Memorando N° 103-2015-SA-DS-HSR-DC. Con fecha 06 de Marzo del 2015, el Jefe del Departamento de Cirugía, solicita la revisión del Manual de Organización y Funciones, y posterior aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico eleva a la Dirección General el documento denominado Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía, el mismo que ha sido elaborado tomando como base la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 - "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", a efectos que se apruebe y aplique por el Departamento de Cirugía;

De conformidad con la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 - "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, de acuerdo a las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, consignadas en el inciso f) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Santa Rosa y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA;

Con la visación del Sub Director General, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;





SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA (27 FOLIOS), debidamente visados, el mismo que anexo adjunto formando parte de la presente Resolución.

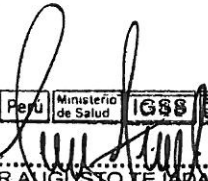
Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG.

Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía, en la página web del Hospital Santa Rosa.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Perú Ministerio de Salud IGSS HOSPITAL SANTA ROSA
CESAR AUGUSTO TEJADA BECHI
DIRECTOR GENERAL
CMP 26711 RN 21539

c.c. Sub Director General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Departamento de Cirugía
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
CATB/ TOQC/MACC/RREL/prmg



PERU	Ministerio de Salud	Instituto de Gestión de Servicios de Salud	Hospital Santa Rosa	Departamento de Cirugía
-------------	--------------------------------	---	--------------------------------	------------------------------------

HOSPITAL SANTA ROSA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONES DEL

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

LIMA 2015

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha :	Fecha : 20 / 06 / 2014	Año : 2016



INDICE	PAG.
CARATULA	1
INDICE	2
CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	3
CAPITULO II BASE LEGAL	4
CAPITULO III CRITERIOS DE DISEÑO	5
CAPITULO IV ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL	7
4.1 Estructura Orgánica	
4.2 Organigrama Estructural	
4.3 Organigrama Funcional	
CAPITULO V CUADRO ORGANICO DE LOS CARGOS	10
CAPITULO VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	11
6.1 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Departamento de Cirugía.	
6.2 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Cirugía General.	
6.3 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Especialidades Quirúrgicas.	
6.4 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.	
CAPITULO VII Comités y/o Comisiones de Trabajo.	26
CAPITULO VIII Anexo y Glosario de términos.	27





CAPITULO I: OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1. OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía es un documento técnico normativo de gestión, que tiene los siguientes objetivos.

- 1.1 Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal y contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.
- 1.2 Ayudar a la simplificación administrativa, proporcionando información sobre las funciones que les corresponde desempeñar al personal, al ocupar los cargos o puestos de trabajo, que constituyen acciones de una etapa o paso en el flujo de procedimientos.
- 1.1 Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como la coordinación y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.
- 1.2 Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entrenar capacitar y orientación permanente al personal.
- 1.3 Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las tareas delegadas

2. ALCANCE

El presente Manual de Organización y Funciones, es de aplicación obligatoria en las unidades orgánicas que conforman el Departamento de Cirugía del Hospital Santa Rosa.





CAPITULO II: BASE LEGAL

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico de fecha 29 de Marzo de 1990.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA- Aprueban Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM – Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA – Se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA – Aprobar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1030-2014/MINSA – Aprueban la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG – Aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Departamento de Cirugía.



**CAPITULO III: CRITERIOS DE DISEÑO**

Para el desarrollo del presente manual se han aplicado los criterios que a continuación se mencionan:

3.1 Eficacia y Eficiencia

La eficacia expresada como la capacidad de los directivos y servidores para alcanzar las metas y resultados planificados, por lo cual las funciones se deben distribuir adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

La eficiencia para producir el máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Se busca la mayor eficiencia en la utilización de los recursos, por lo tanto se debe eliminar la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.

3.2 Racionalidad

Las funciones deben diseñarse o rediseñarse con el fin de obtener el máximo de efectividad con el menor costo posible.

3.3 Unidad de Mando

Todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior.

3.4 Autoridad y responsabilidad

Definición clara de las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que los cargos de nivel superior puedan delegar autoridad necesaria en los niveles inferiores y se puedan adoptar decisiones según las responsabilidades asignadas.

Las responsabilidades deben ser claramente definidas, para que no exista el riesgo que pueda ser evadida o excedida por algún funcionario o servidor.

La delegación de la autoridad debe tener un medio efectivo de control, para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

3.5 Segregación de Funciones

Las funciones y tareas de los servidores deben ser definidas y limitadas de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles que, entre otras, son: autorización, ejecución, registro, custodia de fondos, valores y bienes, y control de las operaciones, debiendo distribuirse a varios cargos evitando que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o unidad operativa, dado que por tratarse de funciones incompatibles, existe un alto riesgo de que pueda incurrirse en errores, despilfarros, actos irregulares o ilícitos.





3.6 Sistematización

Las funciones y tareas forman parte de sistemas, procesos, sub proceso ó actividades.

Las funciones deben tener un fin, es decir definirse en base a cumplimiento de los objetivos funcionales centrados en el usuario y estar interrelacionadas.

3.7 Trabajo en Equipo

La conformación de equipos de trabajo, para simplificar y flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional, para disminuir costos al requerirse menos cargos jefaturales, así como facilitar la coordinación horizontal y las comunicaciones directas, reduciendo el papeleo y la formalidad burocrática.

3.8 Mejoramiento Continuo

Actividad recurrente que permite el cambio e innovación en la organización para lograr mejoras significativas en la atención de las necesidades de los usuarios externos e internos.

3.9 Planeamiento y actualización del Manual de Organización y Funciones

El diseño específico de las funciones de los cargos se articula a los objetivos definidos en el proceso de planeamiento estratégico y los objetivos funcionales del Reglamento de Organización y Funciones, para el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros.

La organización es dinámica y el Manual de Organización y Funciones debe actualizarse permanentemente cuidando de mantener el equilibrio, flexibilidad y ser acorde al perfil del cargo o puesto de trabajo.



**CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL****4.1 Estructura Orgánica:**

El Departamento de Cirugía, es el órgano encargado de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación.

El Departamento de Cirugía tiene la siguiente estructura orgánica:

- Servicio de Cirugía General.
- Servicio de Especialidades Quirúrgicas.
- Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

a) Servicio de Cirugía General.

El Servicio de Cirugía General, es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar, ejecutar procedimientos médicos quirúrgicos y brindar atención médico quirúrgico para prevenir, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la población que acude al Hospital.

b) Servicio de Especialidades Quirúrgicas.

El Servicio de Especialidades Quirúrgicas, es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar, ejecutar procedimientos médicos quirúrgicos especializados y brindar atención médico quirúrgico para prevenir, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la población que acude al Hospital.

c) Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

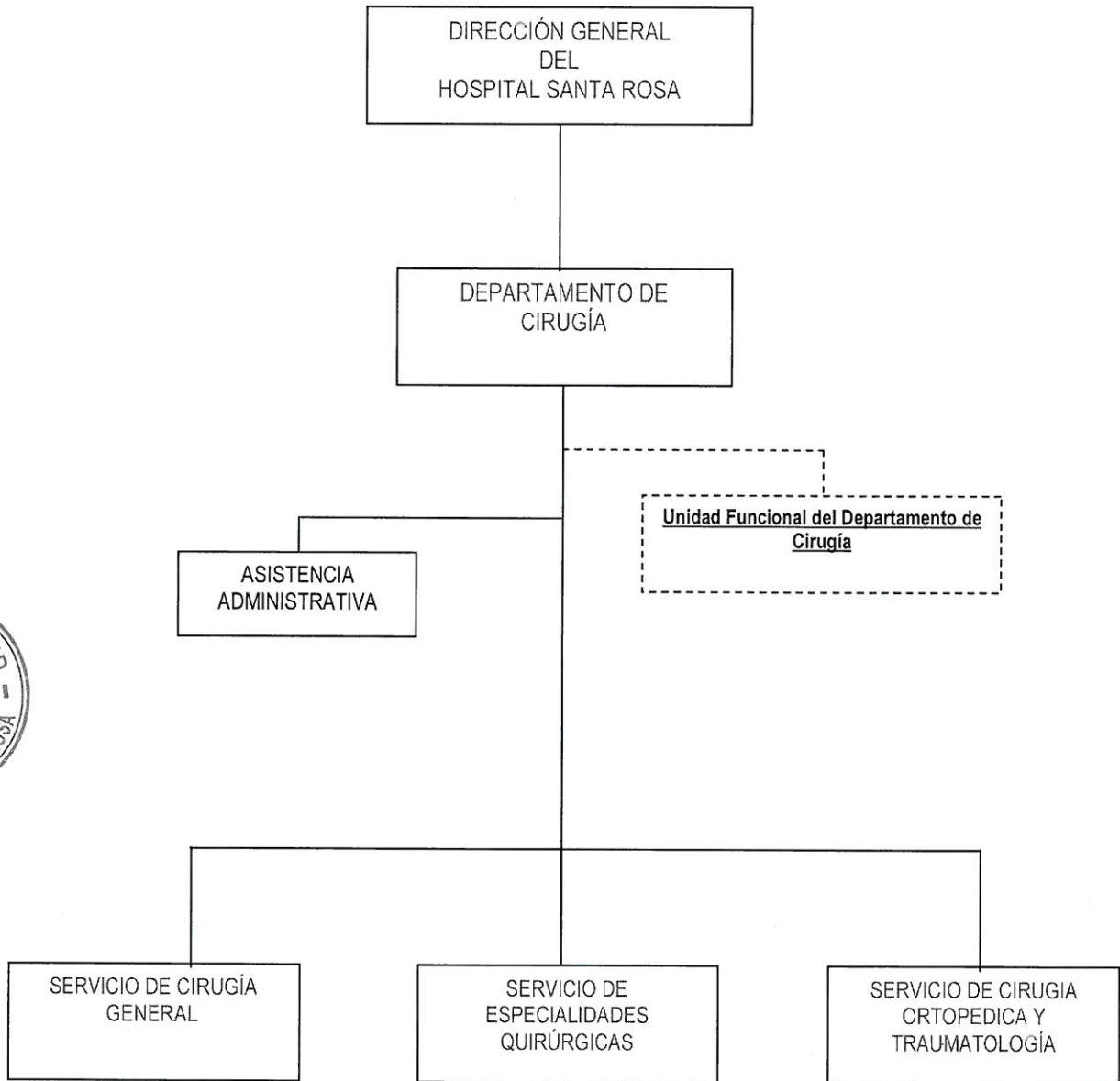
El Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar, ejecutar procedimientos médicos quirúrgicos y brindar atención médico quirúrgico a los daños que afectan al aparato locomotor.





CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

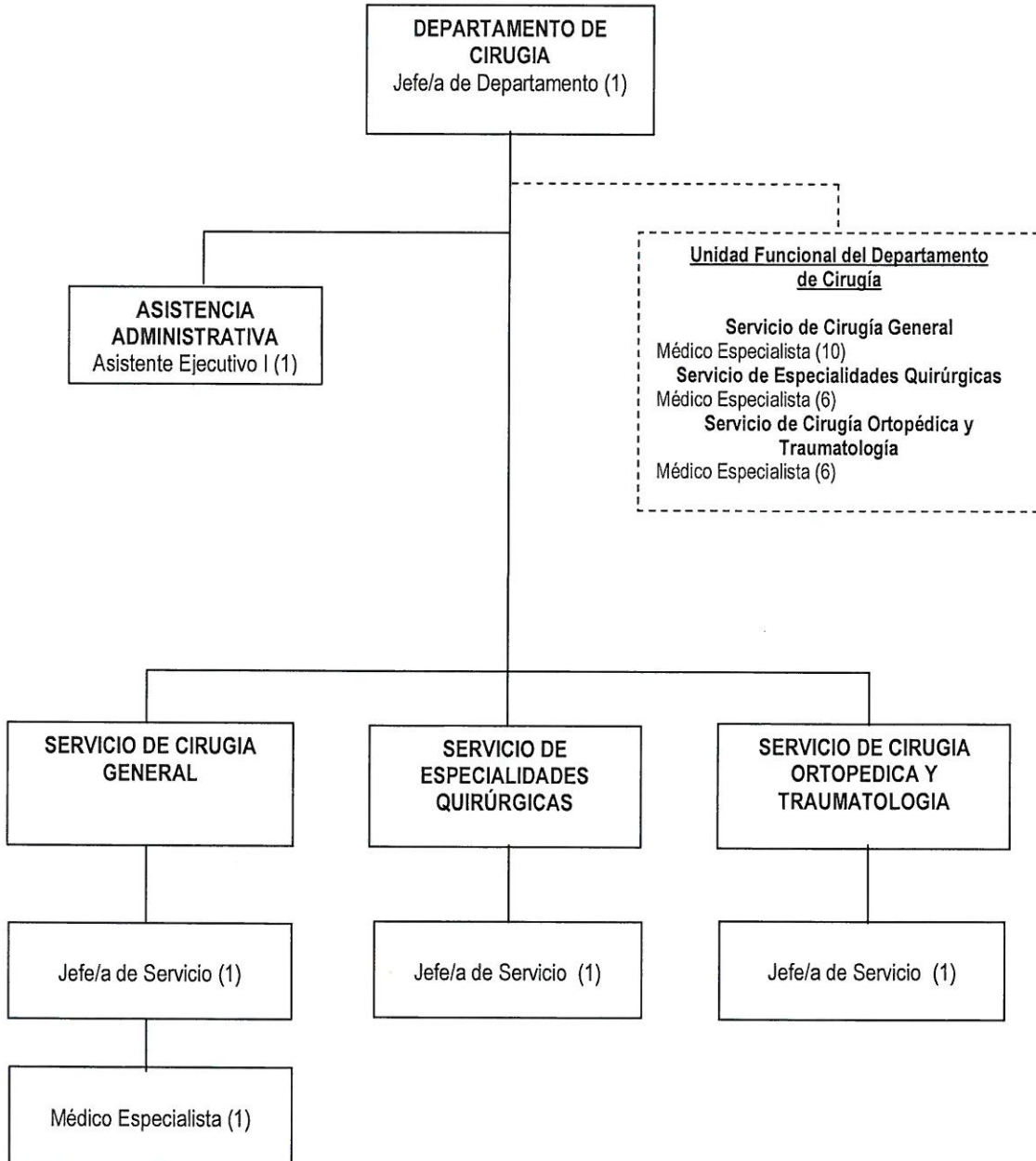
4.2 Organigrama Estructural del Departamento de Cirugía





CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

4.3 Organigrama Funcional del Departamento de Cirugía





CAPITULO V: CUADRO ORGANICO DE CARGOS

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA					
Nº CAP	CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CARGO ESTRUCTURAL	Nº	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA					
323 324	JEFE/A DE DEPARTAMENTO ASISTENTE EJECUTIVO I	01113002 01113006	JEFE/A DE DEPARTAM.	1 1	PREVISTO
SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL					
325 326-336	JEFE/A DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA	01113013 01113015	JEFE/A DE SERVICIO	1 11	PREVISTO
SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS					
337 338-343	JEFE/A DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA	01113023 01113025	JEFE/A DE SERVICIO	1 6	PREVISTO
SERVICIO DE CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA					
344 345-350	JEFE/A DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA	01113033 01113035	JEFE/A DE SERVICIO	1 6	PREVISTO
TOTAL				28	





CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

6.1 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL
Departamento de Cirugía.





CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Pág. 12 de 27
		Versión: 1.0

ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DEL DEPARTAMENTO	N° DE CARGOS	N° CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113003	01 Previsto	0323


1. **FUNCION BASICA**
Dirige y coordina las actividades técnico-administrativas del Departamento de Cirugía, supervisa la labor del personal profesional y técnico.
2. **RELACIONES DEL CARGO**
Relaciones Internas:
Depende directamente del Director de Hospital III del Hospital Santa Rosa y tiene mando sobre el personal que labora en los diversos Servicios.
Relaciones Externas:
Con las diversas Unidades Orgánicas del Hospital, con el MINSA, la DISA V Lima-Ciudad.
3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
De supervisión, control y monitoreo del personal que tiene a su cargo.
4. **FUNCIONES ESPECIFICAS:**
 - 4.1. Dirigir, controlar, organizar, asesorar, evaluar e informar las actividades del Departamento.
 - 4.2. Supervisar los Servicios comprendidos en el Departamento.
 - 4.3. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y reglamentos emanados por la Dirección General.
 - 4.4. Aplicar métodos y procedimientos adecuados que regulen el proceso de actividades de las áreas.
 - 4.5. Cumplir y hacer cumplir el MOF del Departamento.
 - 4.6. Ejecutar actividades de asistencia médica en las áreas especializadas.
 - 4.7. Elevar informes solicitados por la Dirección General, previa evaluación.
 - 4.8. Distribuir y coordinar el trabajo médico de acuerdo a las necesidades del Servicio.
 - 4.9. Realizar reuniones periódicas con el personal del Servicio; así como con los médicos responsables.
 - 4.10. Coordinar y supervisar desde el punto de vista médico la eficiencia de los Servicios.
 - 4.11. Preocuparse por el bienestar de los pacientes atendidos en el Hospital Santa Rosa.
 - 4.12. Las demás funciones que le asigne el Director de Hospital III.
5. **REQUISITOS MINIMOS:**
Educación:
 - Título de Médico Cirujano y colegiatura.
 - Título de registro de especialidad.
 - Maestría o diplomado en gestión de Servicios de Salud o afines.
 - Capacitación en la especialidad requerida.**Experiencia:**
 - Amplia experiencia en actividades de la especialidad inherentes al cargo.**Capacidades, habilidades y actitudes:**
 - Amplia experiencia en conducción de personal.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Departamento de Cirugía.		R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG	



<p>Versión : 1.0 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía.</p>
--

	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p>	<p>Pág. 13 de 27</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

<p>ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA</p>		
<p>CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE EJECUTIVO I</p>	<p>N° DE CARGOS</p>	<p>N° CAP</p>
<p>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113006</p>	<p>01</p>	<p>0324</p>

1. **FUNCION BASICA**
 Apoyar en la administración, tramitación y archivo documentario, digitar información de la especialidad

2. **RELACIONES DEL CARGO**
Relaciones Internas:
 Con el Jefe/a de departamento, Jefe/as de Servicios y Médicos Especialistas.
Relaciones Externas:
 Con las diversas Unidades Orgánicas del Hospital, y pacientes.

3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO**

4. **FUNCIONES ESPECIFICAS**
 - 4.1. Coordinar las actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos originales.
 - 4.2. Redactar, digitar o mecanografiar documentos variados de acuerdo a indicaciones generales.
 - 4.3. Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones.
 - 4.4. Atender al público y al personal de la institución.
 - 4.5. Controlar equipos y enseres, mediante inventario ambiental.
 - 4.6. Cautelar el carácter reservado y confidencial de las actividades y documentos del servicio.
 - 4.7. Preparar la documentación diaria del Departamento, con inclusión de la correspondencia.
 - 4.8. Brindar apoyo secretarial a los Comités, grupos de investigación y docencia del Departamento.
 - 4.9. Prever las necesidades de útiles y materiales de la unidad para el normal abastecimiento de ésta.
 - 4.10. Organizar el control y seguimiento de los documentos que ingresan al servicio.
 - 4.11. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe/a del Departamento.

5. **REQUISITOS MINIMOS:**
Educación :
 - Estudios de secundaria completa.
 - Título de instituto Superior de Secretaria.
 - Capacitación en Relaciones Públicas.**Experiencia :**
 - Experiencia en actividades de secretariado.**Capacidades, habilidades y actitudes:**
 - Capacitación en manejos de programas de cómputo.
 - Capacitación en Gestión Administrativa.



<p>ELABORADO POR:</p>	<p>REVISADO POR:</p>	<p>APROBADO POR:</p>	<p>ULTIMA MODIFICACION</p>	<p>VIGENCIA</p>
<p>Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>	<p>Departamento de Cirugía.</p>		<p>R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG</p>	



CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

**6.2 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL
Servicio de Cirugía General.**





<p>Versión : 1.0</p>	<p>Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía.</p>
----------------------	--

	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p>	<p>Pág. 15 de 27</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

<p>ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL</p>		
<p>CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE SERVICIO</p>	<p>N° DE CARGOS</p>	<p>N° CAP</p>
<p>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113013</p>	<p>01 Previsión.</p>	<p>0325</p>

<p>1. FUNCION BASICA Organizar, orientar, y supervisar las actividades del servicio a su cargo.</p>
<p>2. RELACIONES DEL CARGO</p> <p>Relaciones Internas: Depende y reporta al Jefe/a del Departamento de Cirugía, tiene mando sobre personal profesional y técnico de su Servicio.</p> <p>Relaciones Externas: Con las diversas Unidades Orgánicas del Hospital.</p>
<p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO Supervisión y control, monitoreo al personal que tiene a su cargo.</p>
<p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS</p> <p>4.1. Participar activamente de la visita médica, con énfasis en aquéllos casos en que su pericia sea requerida. 4.2. Aplicar métodos y procedimientos adecuados que regulen el proceso de actividades de las áreas a su cargo. 4.3. Supervisar, organizar, coordinar, asesorar, evaluar, controlar e informar sobre las actividades del Servicio. 4.4. Velar por el cumplimiento de las Normas, Políticas y Reglamentos emanados por la Dirección General. 4.5. Concertar y refrendar la programación del personal asistencial, profesional y técnico del Servicio. 4.6. Cumplir y hacer cumplir el MOF del Departamento. 4.7. Distribuir las actividades del servicio de manera armónica, orientando su ejecución. 4.8. Solucionar los problemas administrativos que podrían ocurrir en el Servicio. 4.9. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Departamento de Cirugía.</p>
<p>REQUISITOS MINIMOS:</p> <p>Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Médico Cirujano y colegiatura. - Título de Registro de Especialidad. - Maestría o diplomado o estudios de maestría en Gestión de servicios de salud o afines. - Capacitación en la especialidad requerida. <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en actividades de la especialidad inherentes al cargo. <p>Capacidades, habilidades y actitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amplia experiencia en la conducción de personal y liderazgo.



<p>ELABORADO POR:</p>	<p>REVISADO POR:</p>	<p>APROBADO POR:</p>	<p>ULTIMA MODIFICACION</p>	<p>VIGENCIA</p>
<p>Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>	<p>Departamento de Cirugía.</p>		<p>R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG</p>	



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Pág. 16 de 27

Versión: 1.0

ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

N° DE CARGOS

N° CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113015

1

0334

1. FUNCION BASICA

Es responsable de la atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Depende y reporta al Jefe/a del Servicio de Cirugía General, mantiene relación con el Jefe/a del Departamento y con el personal que labora en los diversos Servicios del Departamento.

Relaciones Externas:

Con las diversas unidades orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

De ejecución de funciones médico asistenciales y administrativas

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 4.1. Brindar atención médico quirúrgica especializada en el área de trabajo correspondiente.
- 4.2. Efectuar las visitas médicas en Hospitalización Hospitalización y otros servicios donde están ubicados pacientes que han sido sometidos a procedimientos quirúrgicos de la especialidad
- 4.3. Brindar atención Médica de la especialidad en Consulta Externa y Emergencia, según programación.
- 4.4. Efectuar las intervenciones quirúrgicas electivas, de emergencia o urgencia de la especialidad..
- 4.5. Solicitar y responder las interconsultas de la especialidad
- 4.6. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los aspectos de promoción, prevención y recuperación de la salud.
- 4.7. Participar en la elaboración del Plan Operativo.
- 4.8. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Manuales, Normas y Procedimientos del Servicio de Cirugía General.
- 4.9. Participar en actividades docentes que se realicen y proyectos que la institución ejecuta.
- 4.10. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe/a del Servicio de Cirugía General o Jefe de Departamento de Cirugía.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano y Colegiatura.
- Título de la especialidad o en trámite.
- Registro de especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida.

Experiencia:

- Experiencia profesional en el Servicio.

Capacidades, habilidades y actitudes:

- Experiencia en conducción de personal

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

ULTIMA
MODIFICACION

VIGENCIA

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico.


Departamento de
Cirugía.

R.D. N° 177-2014-SA-
DS-HSR-OEPE/DG





<p>Versión : 1.0</p>	<p>Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía.</p>
----------------------	--

	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p>	<p>Pág. 17 de 27</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

<p>ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL (En Servicios Críticos)</p>		
<p>CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA</p>	<p>N° DE CARGOS</p>	<p>N° CAP</p>
<p>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113015</p>	<p>10</p>	<p>0326-0333, 0335-0336</p>

1. FUNCION BASICA
Es responsable de la atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos en los Servicios Críticos.

2. RELACIONES DEL CARGO
Relaciones Internas:
Depende y reporta al Jefe/a del Servicio de Cirugía General, mantiene relación con el personal de los Servicios Críticos, con el Jefe/a del Departamento y con el personal que labora en los diversos Servicios del Departamento.
Relaciones Externas:
Con las diversas unidades orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO
De ejecución de funciones médico asistenciales y administrativas

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:
4.1. Brindar atención médico quirúrgica especializada en los Servicios Críticos.
4.2. Efectuar las intervenciones quirúrgicas electivas, de emergencia o urgencia de la especialidad.
4.3. Ejecutar procedimientos médicos y quirúrgicos en pacientes de emergencia y/o urgencias.
4.4. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe/a del Servicio de Cirugía General o Jefe de Departamento de Cirugía.

5. REQUISITOS MINIMOS
Educación:
- Título de Médico Cirujano y Colegiatura.
- Título de la especialidad o en trámite.
- Registro de especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida.
Experiencia:
- Experiencia profesional en el Servicio.
Capacidades, habilidades y actitudes:
- Experiencia en conducción de personal

<p>ELABORADO POR:</p>	<p>REVISADO POR:</p>	<p>APROBADO POR:</p>	<p>ULTIMA MODIFICACION</p>	<p>VIGENCIA</p>
<p>Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>	<p>Departamento de Cirugía.</p>		<p>R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG</p>	






CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

**6.3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL
Servicio de Especialidades Quirúrgicas.**





<p>Versión : 1.0</p>	<p>Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía.</p>
----------------------	--

	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p>	<p>Pág. 19 de 27</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

<p>ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS</p>		
<p>CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE SERVICIO</p>	<p>N° DE CARGOS</p>	<p>N° CAP</p>
<p>CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113023</p>	<p>01 Previsión.</p>	<p>0332</p>

1. **FUNCION BASICA**
Organizar, orientar, y supervisar las actividades del Servicio de Especialidades Quirúrgicas.
2. **RELACIONES DEL CARGO**
Relaciones Internas:
 - Depende y reporta al Jefe/a del Departamento de Cirugía, tiene mando sobre personal profesional y técnico de su servicio.**Relaciones Externas:**
 - Con las diversas Unidades Orgánicas del Hospital.
3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO**
De supervisión y control, monitoreo al personal que tiene a su cargo.
4. **FUNCIONES ESPECIFICAS:**
 - 4.1. Participar activamente de la visita médica, con énfasis en aquéllos casos en que su pericia sea requerida.
 - 4.2. Aplicar métodos y procedimientos adecuados que regulen el proceso de actividades de las áreas a su cargo.
 - 4.3. Supervisar, organizar, coordinar, asesorar, evaluar, controlar e informar sobre las actividades del Servicio.
 - 4.4. Velar por el cumplimiento de las Normas, Políticas y Reglamentos emanados por la Dirección General.
 - 4.5. Concertar y refrendar la programación del personal asistencial, profesional y técnico del servicio.
 - 4.6. Cumplir y hacer cumplir el MOF del Departamento.
 - 4.7. Distribuir las actividades del servicio de manera armónica, orientando su ejecución.
 - 4.8. Solucionar los problemas administrativos que podrían ocurrir en el Servicio.
 - 4.9. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Departamento de Cirugía.
5. **REQUISITOS MINIMOS:**

Educación:

 - Título de Médico Cirujano y colegiatura.
 - Título de Registro de Especialidad.
 - Maestría o diplomado en Gestión de servicios de salud o afines.
 - Capacitación en la especialidad requerida.

Experiencia:

 - Experiencia en actividades de la especialidad inherentes al cargo.

Capacidades, habilidades y actitudes:

 - Amplia experiencia en la conducción de personal.



<p>ELABORADO POR:</p>	<p>REVISADO POR:</p>	<p>APROBADO POR:</p>	<p>ULTIMA MODIFICACION</p>	<p>VIGENCIA</p>
<p>Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>	<p>Departamento de Cirugía.</p>		<p>R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG</p>	



ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS-Otorrinolaringología (En Servicios Críticos).

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

N° DE CARGOS

N° CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113025

02

0338-0339

1. FUNCION BASICA

Es responsable de la atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes de otorrinolaringología, por medios quirúrgicos en los Servicios Críticos.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Depende y reporta al Jefe/a de Servicio de Especialidades Quirúrgicas, mantiene relación con el personal de Servicios Críticos, el Jefe del Departamento y con el personal que labora en los diversos Servicios del Departamento.

Relaciones Externas:

- Con las diversas unidades orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

De ejecución de funciones médico asistenciales y administrativas

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Brindar atención integral quirúrgica especializada en el tratamiento de pacientes con problemas otorrinolaringológicos en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según las normas, protocolos y procedimientos vigentes.
- 4.2. Brindar atención médica de la especialidad en Emergencia, según programación.
- 4.3. Efectuar las intervenciones quirúrgicas electivas, de emergencia o urgencia de la especialidad.
- 4.4. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Manuales, Normas y Procedimientos del Servicio de Especialidades Quirúrgicas.
- 4.5. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe/a del Servicio de Especialidades Quirúrgicas.

REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano y Colegiatura.
- Título de Registro de la especialidad.
- Capacitación en Gestión Hospitalaria.

Experiencia:

- Experiencia profesional en el Servicio.

Capacidades, habilidades y actitudes:

- Experiencia en conducción de personal

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

ULTIMA MODIFICACION

VIGENCIA

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Departamento de Cirugía.

R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG





ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS-Urología (En Servicios Críticos)

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESEPCIALISTA

N° DE CARGOS

N° CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113025

01

0340

1. FUNCION BASICA

Es responsable de la atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes urológicos por medios quirúrgicos en los Servicios Críticos.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Dependen y reportan al Jefe/a de Servicio de Especialidades Quirúrgicas, mantiene relación con el personal de los Servicios Críticos, con el Jefe del Departamento y con el personal que labora en los diversos Servicios del Departamento.

Relaciones Externas:

Con las diversas unidades orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

De ejecución de funciones asistenciales y administrativas

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

4.1. Brindar atención integral quirúrgica especializada en el tratamiento de pacientes con problemas urológicos en los Servicios Críticos.

4.2. Brindar atención médica de la especialidad en Emergencia, según programación.

4.3. Efectuar las intervenciones quirúrgicas electivas, de emergencia o urgencia de la especialidad.

4.4. Participar en la elaboración del Plan Operativo.

4.5. Las demás funciones que les asigne el Médico Jefe/a del Servicio de Especialidades Quirúrgicas.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano y Colegiatura.
- Título de la especialidad o en trámite.
- Registro de la especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida.

Experiencia:

- Experiencia profesional en el servicio.

Capacidades, habilidades y actitudes:

- Experiencia en conducción de personal

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

ULTIMA MODIFICACION

VIGENCIA

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Departamento de Cirugía.

R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG





ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS-Oftalmología (En Servicios Críticos).

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

N° DE CARGOS

N° CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113025

03

0341-0343

1. FUNCION BASICA

Son responsables de la atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes oftalmológicos por medios quirúrgicos en los Servicios Críticos.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Dependen y reportan al Jefe/a de Servicio de Especialidades Quirúrgicas, mantiene relación con el personal de los Servicios Críticos, con el Jefe del Departamento y con el personal que labora en los diversos Servicios del Departamento.

.Relaciones Externas:

Con las diversas unidades orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

De ejecución de funciones asistenciales y administrativas

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

4.1. Brindar atención integral quirúrgica especializada en el tratamiento de pacientes con problemas oftalmológicos en los Servicios Críticos.

4.2. Brindar atención médica de la especialidad en Emergencia, según programación.

4.3. Efectuar las intervenciones quirúrgicas electivas, de emergencia o urgencia de la especialidad.

4.4. Las demás funciones que les asigne el Médico Jefe/a del Servicio de Especialidades Quirúrgicas.

REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano y Colegiatura en la especialidad.
- Título de Registro de la especialidad.
- Capacitación en Gestión Hospitalaria.

Experiencia:

- Experiencia profesional en el servicio.

Capacidades, habilidades y actitudes:

- Experiencia en conducción de personal

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

ULTIMA MODIFICACION

VIGENCIA

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Departamento de Cirugía.

R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG





CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

**6.4 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL
Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.**





ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.

CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE SERVICIO

N° DE CARGOS

N° CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113033

01 Previsión.

0339

1. FUNCION BASICA

Organizar, orientar, y supervisar las actividades del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Depende y reporta al Jefe/a del Departamento de Cirugía, tiene mando sobre personal profesional y técnico de su servicio.

Relaciones Externas:

Con las diversas Unidades Orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Supervisión y control, monitoreo al personal que tiene a su cargo.

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 4.1. Participar activamente de la visita médica, con énfasis en aquellos casos en que su pericia sea requerida.
- 4.2. Aplicar métodos y procedimientos adecuados que regulen el proceso de actividades de las áreas a su cargo.
- 4.3. Supervisar, organizar, coordinar, asesorar, evaluar, controlar e informar sobre las actividades del Servicio.
- 4.4. Velar por el cumplimiento de las Normas, Políticas y Reglamentos emanados por la Dirección General.
- 4.5. Concertar y refrendar la programación del personal asistencial, profesional y técnico del servicio.
- 4.6. Cumplir y hacer cumplir el MOF del Departamento.
- 4.7. Distribuir las actividades del Servicio de manera armónica, orientando su ejecución.
- 4.8. Solucionar los problemas administrativos que podrían ocurrir en el Servicio.
- 4.9. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Departamento de Cirugía.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación:

- Título de Médico Cirujano y colegiatura.
- Título de Registro de Especialidad.
- Maestría o diplomado en Gestión de servicios de salud o afines.
- Capacitación en la especialidad requerida

Experiencia:

- Experiencia en actividades de la especialidad inherentes al cargo.

Capacidades, habilidades y actitudes:

- Ampla experiencia en la conducción de personal.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Departamento de Cirugía.		R.D. N° 177-2014-SA-DS-HSR-OEPE/DG	



ORGANO/UNIDAD ORGANICA: SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA (En los Servicios Críticos).

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

N° DE CARGOS

N° CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01113035

06

0340-0345

1. FUNCION BASICA

Son responsables de la atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Dependen y reportan al Jefe del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, y mantiene relación con el Jefe del Departamento y con el personal que labora en los diversos Servicios del Departamento.

Relaciones Externas:

Con el personal de las diversas unidades orgánicas del Hospital.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

De ejecución de funciones asistenciales y administrativas

4. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Brindar atención médico quirúrgica especializada en los Servicios Críticos.
- 4.2. Brindar atención Médica de la especialidad en Consulta Externa y Emergencia, según programación.
- 4.3. Efectuar las intervenciones quirúrgicas electivas, de emergencia o urgencia de la especialidad.
- 4.4. Las demás funciones que le asigne el Jefe del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano y Colegiatura.
- Título de la especialidad o en trámite.
- Registro de la Especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida..

Experiencia:

- Experiencia profesional en el servicio.

Capacidades, habilidades y actitudes:

- Experiencia en conducción de personal.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

ULTIMA
MODIFICACION

VIGENCIA

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico.

Departamento de
Cirugía.

R.D. N° 177-2014-SA-
DS-HSR-OEPE/DG





CAPITULO VII COMITES Y/O COMISIONES DE TRABAJO

NOMBRE DEL COMITE

COMITÉ DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS - RESOLUCION DIRECTORAL N° 124-2014

Integrantes del Comité

- DRA. YVONNE VILLACORTA ACOSTA
- DR. GUILLERMO CHAVEZ REYES

NOMBRE DEL COMITE

COMITÉ DE RESIDENTADO MEDICO - RESOLUCION DIRECTORAL N° 84-2014, DEL 17-03-14

Integrantes del Comité

- DR. GUILLERMO CHAVEZ REYES – REPRESENTANTE DE ORGANO ASISTENCIAL
- DRA. YVONNE VILLACORTA ACOSTA – REPRESENTANTE DE UNIDAD DE POST GRADO URP

NOMBRE DEL COMITE

COMISION MEDICA CALIFICADORA - RESOLUCION DIRECTORAL N°122-2013, DEL 01-04-2013

Integrantes del Comité

- DR. JUAN VIDAL ESPINOZA ACOSTA – MIEMBRO TITULAR
- DR. SEGUNDO CHINCHAYAN PALAMA – MIEMBRO SUPLENTE

NOMBRE DEL COMITE

COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LESIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO DEL HOSPITAL SANTA ROSA
RESOLUCION DIRECTORAL N°027-2013, DEL 28-01-13

Integrantes del Comité

- DR. YURI ARONES GOMEZ – CORDINADOR

NOMBRE DEL COMITE

COMITÉ DE ESTRATEGIAS SANITARIAS - RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2013, DEL 10-01-13

Integrantes del Comité

- ESTRATEGIAS DE SALUD OCULAR
- DR. RANDY MERCADO SANCHEZ





CAPITULO VIII: GLOSARIO DE TERMINOS

Actividad Funcional.- es el conjunto de tareas que se ejecutan para cumplir un objeto específico. Bajo el enfoque funcional dos ó más actividades conforman una función.

Cargo.- es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y clasificaciones para su cobertura (D.S. N°043-2004-SA).

Cuadro para Asignación de Personal-CAP.- Documento de Gestión Institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF. (D.S. N°043-2004-SA).

Estructura Orgánica.- Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos de la finalidad asignada a la Entidad. (D.S.N° 043-2004-SA).

Función.- Conjunto de actividades o de operaciones centradas en el ejercicio de una o varias técnicas, con el fin de realizar una parte de los objetivos de la empresa.

Órganos.- Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad. (D.S.N°043-2004-SA).

Nivel Organizacional.- Es la categoría dentro de la estructura orgánica de la Entidad que refleja la dependencia entre los órganos o unidades orgánicas acorde con sus funciones y atribuciones.

Nivel Jerárquico.- Refleja la dependencia jerárquica de los cargos dentro de la estructura orgánica de la Entidad.

Unidad Orgánica.- Es la Unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad. (D.S. N°043-2004-SA).

Área Funcional.- Entiéndanse como las denominaciones de Unidad funcional, Equipo u otro que se opte para distribuir el trabajo en una unidad orgánica. Se establece en el Manual de Organización y Funciones.

